

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837). No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION:

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.
Fuera, por razón de franqueo, idem. . . 6 »

ADMINISTRACION É IMPRENTA:

27, Principe Alfonso, 27.

Los anuncios y disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla, siempre que antes se garantice el pago. No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si le hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente, (q. D. g.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Segunda seccion.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1028.

Sección de Fomento.—Minas.

Núm. 9522.

Don Emilio Pérez Villanueva, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Antonio Torres Berenguel, vecino de Lorca, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha de hoy solicitando se le concedan cuatro pertenencias para la mina denominada «La Suerte», de mineral de hierro, sita en término de dicha ciudad, y en terreno del Estado, parage llamado Tercia, diputación del mismo nombre; lindando

Norte, las Lomas ó Canteras de los Frailes; Levante, tierras de los herederos de Mateos; Mediodía, carretera de Murcia á Granada, en el kilómetro del 60 al 61, y Poniente tierras de los herederos de D. Pedro Méndez; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida, un socabón de 5 metros de ancho por 10 de largo, que dista unos 100 metro á Mediodía, de la carretera de Murcia á Granada, en el kilómetro 60; desde él se medirán á Norte, 100 metros, y se fijará la primera estaca; primera á segunda Levante, 100; segunda á tercera Sur, 200; tercera á cuarta Poniente, 200; cuarta á quinta Norte, 200, y quinta á primera Levante, 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello. Murcia 10 de Diciembre de 1886.—El Gobernador, Emilio Pérez Villanueva.—El Jefe de la Sección, Pedro Benimeli.

Número 1038.

LANGOSTA

RESUMEN de los terrenos acotados en esta provincia, con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º del Reglamento de 21 de Julio de 1879, para la ejecución de la Ley de 10 de Enero del mismo año, por contener germen de dicha plaga.

TÉRMINO MUNICIPAL DE YECLA

| PARAJES | SUPERFICIE ACOTADA | | |
|-------------------------------------|--------------------|--------|-------------|
| | Hectáreas. | Areas. | Centiáreas. |
| Maniparza | 126 | 70 | 0001 |
| Pajonares | 5 | 82 | 0001 30 |
| Posuelo | 64 | 78 | 0001 5 |
| Pulpillo | 131 | 1 | 0001 70 |
| Hoya-hermosa.. . . . | 69 | 14 | 0001 75 |
| Atalaya | 42 | 20 | 0001 67 |
| Arabi | 50 | 22 | 0001 29 |
| Carrasquilla | 16 | 74 | 0001 10 |
| Campules | 8 | » | 0001 64 |
| Moratillas | 37 | 84 | 0001 92 |
| Tobanillas | 50 | 95 | 0001 9 |
| Vereda de los Serranos. | 100 | » | » |
| Total de terrenos acotados. | 763 | 44 | 52 |

Número 1029.
SECCION DE FOMENTO.—CARRETERAS

SUBASTA DE ACOPIOS DE REPARACION

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, me dice con fecha 1.º del corriente mes, lo siguiente:

«Esta Dirección general ha señalado el día 19 de Enero próximo para la subasta de los acopios para conservación en 1886 á 1887, de las carreteras que se expresan en el estado que aparece en el reverso de la presente comunicación. Por tanto se servirá V. S. admitir proposiciones para dicho objeto hasta el día 14 de Enero próximo, procediendo al día siguiente, y no antes, á la remisión á este Centro de los pliegos presentados y sus respectivos resguardos, por separado, para cada subasta; ajustándose para su remisión, así como para el caso que no hubiese proposiciones para una ó varias de las subastas que se indican, á lo dispuesto en los artículos 2.º, 3.º, 5.º, 6.º y 7.º de la instrucción para subastas, aprobadas en 11 de Septiembre de 1886.»

ESTADO QUE SE CITA

Servicios que se subastan el día 19 de Enero de 1887.

| Provincias. | CLASE DE SERVICIO | Presupuesto. | | Cantidad necesaria para tomar parte en la subasta. |
|--------------------------------|--|--------------|--------|--|
| | | Pesetas | Cénts. | |
| Logroño: | Alfaro á Grávalos. | 18933 | 60 | 190 |
| | Piqueras á Logroño | 16234 | 67 | 170 |
| | Haro á Ezcaray. | 11019 | 76 | 120 |
| | Soria á Logroño. | 21777 | 77 | 220 |
| | Logroño á Cabañas de Virtus. | 16925 | 35 | 170 |
| | Taracena á Francia. | 18083 | 55 | 190 |
| | Madrid á la Coruña. | 11620 | 75 | 120 |
| Segovia: | Villalba á Segovia. | 23780 | 39 | 240 |
| | Venta de San Rafael á Segovia. | 22649 | 25 | 230 |
| | Sepúlveda á Cuellar | 10769 | 46 | 110 |
| | Segovia á Valladolid. | 15720 | 50 | 160 |
| | Segovia á Arévalo. | 14798 | 88 | 120 |
| Borcuillas á Segovia | 18276 | 95 | 190 | |

Lo que he dispuesto hacer público por el presente *Boletín oficial*, para que llegue á perfecto conocimiento de todos. Murcia 11 de Diciembre de 1886.—El Gobernador, Emilio Pérez Villanueva.—El Ingeniero agrónomo, Vicente Sanjuán.

En su cumplimiento, los licitadores que deseen tomar parte en alguna de las subastas, presentarán en este Gobierno antes del 14 de Enero próximo los pliegos, acompañando por separado el resguardo ó documento legal que acredite haber consignado en la Caja central de depósitos ó en la Sucursal de cualquiera provincia la cantidad necesaria que se consigna en el anterior estado para tomar parte en la subasta que crea conveniente, como garantía provisional para responder del resultado del remate, en metálico ó en valores de la Deuda pública á los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes:

Durante el plazo señalado, estarán de manifiesto según el artículo 5.º de la Instrucción citada, en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, y en los Gobiernos de las provincias de Logroño y Segovia, los documentos relativos á las contrata respectivas con los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas á que el contrato se ha de ajustar.

Lo que se hace público por medio del presente periódico oficial, para conocimiento de los interesados que deseen tomar parte en alguna de las subastas consignadas.

Murcia 11 de Diciembre de 1886.—El Gobernador, Emilio Pérez Villanueva.

Cuarta sección.

Número 950.

MINISTERIO DE LA GUERRA

CONSEJO DE REDENCION Y ENGANCHES MILITARES JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

MES DE NOVIEMBRE DE 1886

RELACION de las vacantes anunciadas hasta el día de la fecha, que con arreglo al art. 27 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885, se han de significar para ocuparlas á fin de mes, los aspirantes que á ellas tengan derecho.

| DEPENDENCIA Ó SERVICIO | Categoría. | CLASE DE DESTINOS | Sueldo anual. | | Gratificaciones y demás ventajas | Fianza. | Condiciones que deben acreditar |
|--|------------|-------------------|---------------|-----|----------------------------------|---------|---------------------------------|
| | | | Pesetas. | Cts | | | |
| Ministerio de Hacienda.—Inspección general de Hacienda.—Inspección de contribución industrial y de Comercio. | | Oficial 5.º | 1500 | | | | |
| Dirección de Contribuciones. | | Idem. | 1500 | | | | |
| Inspección de contribución Industrial y Comercio de Málaga. | | Idem. | 1500 | | | | |
| Administración de propiedades de Baleares. | | Idem. | 1500 | | | | |
| Dirección de la Deuda. | | Idem. | 1500 | | | | |
| Inspección de contribución Industrial y de Comercio de Toledo. | | Idem. | 1500 | | | | |
| Idem id. de Valladolid. | | Idem. | 1500 | | | | |
| Administración de propiedades de Al-bacete. | | Idem. | 1500 | | | | |
| Idem contribuciones de Toledo. | | Idem. | 1500 | | | | |
| Idem de propiedades de Burgos. | | Idem. | 1500 | | | | |
| Tesorería de Avila. | | Idem. | 1500 | | | | |
| Dirección de la Deuda. | | Idem. | 1500 | | | | |
| Administración de contribuciones de Guadalajara. | | Idem. | 1500 | | | | |
| Dirección de la Deuda. | | Idem. | 1500 | | | | |
| Idem de Contribuciones. | | Idem. | 1500 | | | | |
| Administración de contribuciones de Santander. | | Idem. | 1500 | | | | |
| Secretaría de este Ministerio. | | Idem. | 1500 | | | | |
| Administración de contribuciones de Má-laga. | | Idem. | 1500 | | | | |
| Idem id. de Madrid. | | Idem. | 1500 | | | | |
| Idem id. de Guipúzcoa. | | Idem. | 1500 | | | | |
| Idem de propiedades de Granada. | | Idem. | 1500 | | | | |
| Inspección de contribución industrial y Comercio de Barcelona. | | Idem. | 1500 | | | | |
| Dirección de propiedades. | | Idem. | 1500 | | | | |
| Idem general de la Deuda. | | Idem. | 1500 | | | | |
| Inspección de contribución industrial y de Comercio. | | Idem. | 1500 | | | | |
| Administración de contribuciones y ren-tas de Almería. | | Idem. | 1500 | | | | |
| Tribunal de cuentas del Reino. | | Idem. | 1500 | | | | |
| Intervención de Hacienda de Badajóz. | | Idem. | 1500 | | | | |
| Idem id. de Cáceres. | | Idem. | 1500 | | | | |
| Intervención general de la Administra-ción del Estado. | | Ordenanza. | 1250 | | | | |
| Idem id. de Guipúzcoa. | | Mozo de oficios. | 1000 | | | | |
| Dirección general de Impuestos. | | Aspirante de 2.º | 1000 | | | | |
| Administración de propiedades é impues-tos de Oviedo. | | Idem de 1.º | 1250 | | | | |
| Dirección general de la Deuda. | | Idem. | 1250 | | | | |
| Administración de contribuciones y ren-tas. | | Portero. | 1250 | | | | |
| Administración subalterna de rentas Carballo (Goruña). | | Aspirante de 1.º | 1250 | | | | |
| Idem id. Valencia D. Juan (León). | | Administrador. | 1000 | | | 13500 | |
| Idem id. Villamañán, (León). | | Idem. | 1000 | | | 5300 | |
| Idem id. Ponto (Meria) (Coruña). | | Idem. | 1000 | | | 8800 | |
| Idem id. Nieves (Pontevedra). | | Idem. | 1000 | | | 7800 | |
| Idem id. Aznaga (Badajóz). | | Idem. | 1000 | | | 5600 | |
| Idem id. Villapando (Zamora). | | Idem. | 1000 | | | 23400 | |
| Idem id. Tineo (Oviedo). | | Idem. | 1000 | | | 10200 | |
| Idem id. Navamorcuende (Toledo). | | Idem. | 1000 | | | 10000 | |
| Idem id. Osorno (Palencia). | | Idem. | 1000 | | | 4800 | |
| Idem id. Henera Río Pisuerga (Palencia) | | Idem. | 1000 | | | 5400 | |
| Idem id. Almodovar Campo (Ciudad-Real). | | Idem. | 1000 | | | 7100 | |
| Idem id. Chinchilla (Albacete). | | Idem. | 1250 | | | 3000 | |
| Idem loterías de Campo Criptana (Ciudad-Real). | | Idem. | 1000 | | | 9200 | |
| Idem id. de 1.º núm. 8 (Barcelona). | | Idem. | Premio. | | | 2500 | |
| Idem subalterna rentas Comil (Cádiz). | | Idem. | Id. | | | » | |
| | | | 1000 | | | 3000 | |

(Se continuará).

COMANDANCIA MILITAR DE MURCIA

Secretaría.—Aviso.

Ignorándose el domicilio de Ricardo Ariza Martínez, de 18 años de edad, hijo de Ricardo y Florentina, natural de esta ciudad, parroquia de San Lorenzo, trompeta, procedente del batallón Cazadores de Ciudad-Rodrigo, licenciado, se hace saber por el presente anuncio para que llegando á noticia del interesado, se presente á la brevedad posible con objeto de enterarle de un asunto.

Murcia 4 de Diciembre de 1886.—El Comandante Capitán Secretario, Eladio Salvat.

8—5

Número 1019.

Ignorándose el domicilio de Francisco Alejandro Díaz, hijo de José y Manuela, recluta destinado por suerte á Ultramar, en el segundo reemplazo de 1885, por la tercera zona militar de Madrid, habitante en ésta, accidentalmente, desde principios de Noviembre último, se hace saber por el presente anuncio, para que llegando á noticia del interesado, se persone en este Centro con la mayor urgencia.

Murcia 9 de Diciembre de 1886.—De orden de S. S., el Secretario, Eladio Salvat.

8—4

Sexta sección.

Número 949.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Octubre último.

Sesión ordinaria del día 3.

Presidencia del Sr. D. Antonio Ruiz Atienza.

Se dió cuenta de la anterior, y quedó aprobada.

Se dió cuenta por mí el Secretario, de los Boletines oficiales desde el 19 de Septiembre al 2 del actual, acordando el Ayuntamiento quedar enterado de cuantas disposiciones en los mismos se contienen.

El Ayuntamiento acuerda unánimemente, que los deudores á fondos municipales D. José Gaona Tenza, D. José Ribera Ruvira y D. Juan Martínez Mateos, ingresen en arcas municipales, sus respectivos descubiertos por el primer trimestre del arriendo del arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario, impuesto del cinco por ciento sobre carnes y censo del molino de Abajo, respectivamente.

La Corporación quedó enterada de haber sido aprobado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa; del actual año económico, acordando se abonen los gastos de confección y material del mismo, del capítulo correspondiente del presupuesto.

También acordó se datara el depositario de la cantidad de 69 pesetas cincuenta céntimos, á favor de Santos

Sanz Sánchez, importe de ocho bandas de cuero, para la guardia municipal.

También acordó aprobar los nombramientos hechos de Alcaldes pedaneos en 25 de Septiembre último, á favor de Pascual Ramirez Cutillas, de la diputación de Mafrague; á José Cutillas Ruvira, de la del Salado; suplente Antonio Ruiz Sánchez, y á Juan García Alvarado, de la de Varinas; suplente Juan Alvarado Tenza.

También quedó enterado del nombramiento hecho á favor de Juan José Lajara Prefacio, de director del reloj de esta villa, y del nombramiento de José Martínez, para Alcalde de barrio del distrito de Abajo.

Unánimemente acuerda la Corporación, estar conforme con el dictamen de la comisión de ornato público, sobre concesión de una parcela de la vía pública.

Sesión ordinaria del día 10.

Presidencia del Sr. Ruiz Atienza.

Se dió cuenta de la anterior, y fué aprobada.

El Ayuntamiento acuerda dar de baja en el padrón de vecinos de esta villa, conforme lo solicitan, á Antonio Lozano Sánchez, Juan Pedro Pacheco Expósito y Francisco Martínez Rocamora.

También acordó la Corporación estar conforme con la liquidación practicada por el Alcalde y Secretario, al recaudador de consumos D. José María Gómez Moya, y que éste presente los recibos talonarios de cada uno de los que consigna en la lista como insolvente.

También acordó se remita á la Excelentísima Diputación provincial, la relación de los mozos del actual reemplazo con las observaciones consiguientes, en cumplimiento á lo mandado en su comunicación.

También acordó quedar enterada del contenido de los Boletines oficiales de la semana última, y que se publique un bando, anunciando el pago de las contribuciones territorial é industrial del primer trimestre del año corriente.

La Corporación acuerda unánimemente, se hagan las obras de reparación en la Secretaría y Juzgado municipales necesarias á dar solidez y ornamento á dichas oficinas.

Sesión ordinaria del día 17.

Presidencia del Sr. Ruiz Atienza.

El Ayuntamiento acuerda nombrar Inspector de mercados de esta villa, á Antonio Payá Marco.

También acordó quedar enterada de una comunicación del Sr. Gobernador civil, manifestando la resolución recaída acerca del recurso de alzada por el concejal D. José Lajara Salar, contra el acuerdo de esta Corporación de 25 de Julio último, sobre nombramiento de recaudador del impuesto de cédulas personales, á favor de D. Juan Ruiz Ruvira.

También acordó quedar enterada del ingreso hecho en la Tesorería de la provincia por el Recaudador de cédulas personales, de 1250 pesetas por cuenta de este Ayuntamiento.

También acordó acceder á lo solicitado por Antonio Lajara Ramirez, concediéndole una pequeña parcela de la

vía pública, en la calle de la Cruz, previo informe de la comisión de ornato público.

Unánimemente acordó la Corporación se anuncie en el Boletín oficial de la provincia la provisión en propiedad del cargo de Secretario de la misma, para que puedan solicitarla en término de treinta días los que se crean con aptitud.

Sesión ordinaria del día 24.

Presidencia del señor Ruiz Atienza. Se dió cuenta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta por mí el Secretario del repartimiento de consumos del actual año económico 1886 á 87, acordando el Ayuntamiento se expongan al público por ocho días hábiles para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas.

También acordó se componga el trozo de camino de la rambla de Budeg, por hallarse intransitable para personas y caballerías.

También acordó estar conforme con el dictamen de la comisión de puentes, caminos y canales emitido acerca de la composición hecha en la cañería del Paul.

También acordó se publique un bando para que los contribuyentes por riqueza inmueble, cultivo y ganadería presenten cédulas declaratorias de la riqueza que posean, á los efectos de la rectificación de fincas amillaradas.

Acto seguido se dió cuenta de una instancia suscrita por varios vecinos de esta villa en solicitud de que se rescinda el contrato de arrendamiento sobre el arbitrio de cinco por ciento

sobre carnes para la venta pública, en atención á que este pueblo paga por impuesto de consumos unas 49.000 pesetas, y no debe gravarse un artículo de primera necesidad; el Ayuntamiento acordó pase dicha instancia á informe de una Comisión nombrada del seno de la corporación, para la cual fueron elegidos los Concejales D. José Ruvira García y D. Francisco Ramirez Navarro.

Sesión ordinaria del día 31.

Presidencia del señor Ruiz Atienza. Leída que fué el acta de la anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta de los Boletines oficiales de la provincia desde el 17 de los corrientes al 30 de los mismos, acordando dar cumplimiento á cuantas disposiciones afecten á la Corporación.

También acordó que el Secretario contador se persone en la Contaduría provincial en cumplimiento á lo ordenado por dicha Corporación provincial, señalando como dietas para gastos de viaje al referido Secretario quince pesetas.

También acordó conceder permiso para edificar una pared frontal á la casa número 2 de la calle de la Reina y la parcela entre ésta y la pared de dicha casa, previa indemnización de la parte que ocupe de la vía pública.

Dada cuenta del anterior extracto en la sesión de este día, la Corporación acordó aprobarlo en la forma presentada y que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Abanilla 26 de Noviembre de 1886.—El Secretario, Carlos Ruvira.—Visto bueno: El Alcalde, Antonio Ruiz.

Número 672.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE MAZARRÓN

PRIMER TRIMESTRE DE 1886 Á 1887.

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1886 á 87 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

| | Pesetas. | Cts. |
|---|----------|------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. | 9823 | 80 |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta | 10519 | 55 |
| Cargo. | 20343 | 35 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre. | 16814 | 98 |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. | 3528 | 37 |

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

| | Pesetas. | Pesetas. | Pesetas. |
|---|----------|----------|----------|
| Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas este trimestre. | | | |
| Operaciones de las operaciones realizadas en este trimestre. | | | |
| TOTAL | | | |

INGRESOS.

| | | | |
|--|-----|----|-----|
| Productos ordinarios de Propios y comunes. | | | |
| Idem de Montes. | | | |
| Idem de impuestos especiales establecidos. | 570 | 19 | 570 |
| Idem de Beneficencia Municipal. | | | |
| Idem de Instrucción pública. | | | |
| Idem de Corrección pública. | | | |
| Idem de extraordinarios y eventuales. | 683 | 22 | 683 |
| Idem de ampliación. | 183 | 88 | 183 |
| Idem de resultas de años anteriores por | | | |

| | | | |
|--|----------------|-----------------|-----------------|
| adicion. | 9823 80 | » | 9823 80 |
| Idem de recursos para cubrir el déficit. | » | 9077 26 | 9077 26 |
| Idem reintegros. | » | » | » |
| Total cargo. | 9823 80 | 10519 55 | 20343 35 |
| GASTOS. | | | |
| Capítulo 1.º Gastos obligatorios del Ayuntamiento. | » | 2171 98 | 2171 98 |
| Idem 2.º Idem de policía de seguridad. | » | 486 64 | 486 64 |
| Idem 3.º Idem de policía urbana y rural. | » | 651 45 | 651 45 |
| Idem 4.º Idem de instrucción pública. | » | » | » |
| Idem 5.º Idem de beneficencia. | » | 170 | 170 |
| Idem 6.º Idem de obras públicas. | » | » | » |
| Idem 7.º Idem de corrección pública. | » | 16 66 | 16 66 |
| Idem 8.º Idem de montes. | » | 165 84 | 165 84 |
| Idem 9.º Idem de cargas. | » | 4054 15 | 4054 15 |
| Idem 10 Idem voluntarios de nueva construcción. | » | » | » |
| Idem 11 Idem imprevistos. | » | 234 75 | 234 75 |
| Idem 12 Idem ampliación. | » | 8863 51 | 8863 51 |
| Idem 13 Idem result. de presupuestos anteriores por adición. | » | » | » |
| Idem 14 Idem devoluciones. | » | » | » |
| Total data. | » | 16814 98 | 16814 98 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Mazarrón á 2 de Octubre de 1886.—El Depositario, Casiano Zamora.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.
En Mazarrón á 2 de Octubre de 1886.—El Secretario Contador, interino, Agustín Valdivieso.—V.º B.º: El Alcalde, Juan A. Oliva.

Número 1023.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORATALLA

Don Francisco García Aguilera, Alcalde constitucional de esta villa de Moratalla.

Hago saber: Que habiéndose terminado por la junta repartidora el repartimiento de consumos correspondiente al actual ejercicio de 1886 á 87, queda expuesto al público desde esta fecha durante las horas de oficina, por el término que marca la instrucción, á fin de que los interesados puedan reclamar de agravio; advirtiéndole que trascurrido el plazo, no serán oídas las reclamaciones que se presenten.

Moratalla 10 de Diciembre de 1886.
—Francisco García.

Número 1024.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORQUÍ

Contribución municipal.—Edicto.

Don Juan Gil Jiménez, Alcalde constitucional del distrito de Lorquí.

Hago saber: Que con esta fecha he dictado la providencia siguiente:

«Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la certificación librada por el Recaudador, dentro del plazo hábil que se les señaló en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación, antes de abrirse el pago de dicha contribución correspondiente á todo el año económico 1883-84, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 16 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1844; en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargo referidos, se

expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al Recaudador la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de la referida Instrucción, se publica el presente edicto, con objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible.

Lorquí á 8 de Diciembre de 1886 = El Alcalde, Juan Gil.

Octava seccion.

Número 1040.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CARTAGENA

Cédula de citación.

En las diligencias preliminares de ejecución que insta en este Juzgado el Procurador don Julio Hernández, en nombre de doña Teresa Soto y Cortés, contra don Juan Martínez Millán, y otro, se dictó providencia por este referido Juzgado en nueve de Noviembre último, mandando que se citara por segunda vez al nombrado don Juan Martínez, para que comparezca en este dicho Juzgado en el tercer día siguiente al de la citación, á las doce de su mañana, á prestar cierta declaración acordada; bajo apercibimiento de ser declarado confeso en la legitimidad de la firma y rúbrica, para los efectos de la ejecución. Y para que tenga efecto dicha citación y comparecencia en el día y hora señalados, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia, se expide la presente mediante el paradero ignorado del don Juan Martínez Millán, y firmo en Cartagena á cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.— El actuario, Manuel Beida.

Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Lucio y San Maximino.

VELA Y ALUMBRADO.

Está hoy en las iglesias de la Purísima y Madre de Dios.

Anuncios.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de sociedades mineras ó particulares, se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

FERROCARRILES.

| TRENESES. | Estación de Murcia. | | Llegada á su destino. |
|-----------|---------------------------|----------|-----------------------|
| | Salida de su procedencia. | Llegada | |
| 84 correo | 7-45 n. | 10-03 m. | 12-17 t. á Cartag. |
| 88 id. | 12-52 t. | 8-02 t. | 6-35 m. á Madrid. |
| 232 mixto | 11-15 m. | 6-00 m. | 9-30 m. á Cartag. |
| 81 id. | 5-00 t. | 7-55 n. | 4-25 t. á Madrid. |
| 85 id. | 7-40 m. | 10-55 m. | 10-18 n. á Cartag. |
| 86 id. | 3-10 t. | 6-44 t. | 6-37 n. á Alicante |
| 121 id. | 6-00 m. | 9-34 m. | 2-10 t. á idem. |
| 123 id. | » | » | 12-28 t. á Lorca |
| 124 id. | » | » | 10-45 m. |
| 122 id. | » | » | 8-05 n. |
| 1 correo | 1-15 t. | 8-43 t. | 10-53 n. á Lorca |
| 4 id. | » | » | » |
| 8 mixto | 7-00 m. | 9-30 m. | » |
| 2 id. | » | » | » |

FILIACIONES.

Se venden por cientos ó millares segun se desee.

Se envían por correo á los Municipios que lo oliciten, previos pago.

A LOS SECRETARIOS DE

AYUNTAMIENTOS.

INTERESANTE.

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones) pues se devolverán á su procedencia, los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia. Se hacen también toda clase de modelaciones para las referidas corporaciones.